

ORDEN de 11 de febrero de 1964 por la que se autoriza al Colegio «Madre Alberta», de Palma de Mallorca, para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Madre Alberta», de Palma de Mallorca, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del Informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Madre Alberta», de Palma de Mallorca, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963-1964: Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la aprobación de obras de habilitación de locales en el edificio principal del Departamento.

Visto el proyecto de obras de habilitación de locales con destino a Oficina Técnica de Conservación, Partes de Asistencia de Personal, Estancia de Conductores en el edificio principal del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 390.001,47 pesetas; pluses, 23.400,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.500,22 pesetas; importe de contrata, 471.901,77 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.510,54 pesetas; ídem íd. por dirección, 10.510,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.306,32 pesetas. Total, 499.229,17 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.229,17 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.601, apartado a).

Segundo.—Que se adjudique a «Umugar, S. A.» por la cantidad de 471.901,77 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Bo-

letín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.876,07 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1964 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso a las provincias que se relacionan.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están conferidas por la Ley de 25 de junio de 1935, en relación con el Decreto de 9 de mayo de 1958 y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 6 del actual.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso por las cantidades y a las provincias que a continuación se relacionan, con cargo a los fondos reflejados en el presupuesto ordinario, Sección 19.ª, capítulo 400, artículo 410, número funcional y económico 366, aprobado por Ley 192, de 28 de diciembre, a favor de este Ministerio:

1. Para obras varias en la provincia de Valladolid, al Gobierno Civil, 1.000.000 de pesetas.
2. Para diversas obras en la de Toledo, al Gobernador civil, 1.000.000 de pesetas.

Total, 2.000.000 de pesetas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 7 de marzo de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo de la Entidad Mutualidad de Previsión Social Unión Obrera de Socorros Mutuos entre el personal de Ferrocarriles de M. Z. A.—Talleres Clot de Barcelona, domiciliada en Barcelona.

Visto el expediente de la Mutualidad de Previsión Social Unión Obrera de Socorros Mutuos entre el personal de Ferrocarriles de M. Z. A.—Talleres Clot de Barcelona; y

Resultando que la referida Entidad solicitó su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Resultando que en el expediente consta que no ha cumplimentado los preceptos legales que estaba obligada a observar, pese a los reiterados requerimientos de esta Dirección General;

Considerando que es de la competencia de este Centro directivo adoptar la Resolución procedente, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, por el transcurso de tres meses se produce la caducidad de la instancia con el archivo de las actuaciones por causa imputable al interesado, por lo que, a tenor del artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 de Mutualidades y disposiciones aplicables, procede investigar si en este caso se cumplieron las normas establecidas para su liquidación.

Vistos los artículos 49, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento citada y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima que procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la Mutualidad de Previsión Social Unión Obrera de Socorros Mutuos entre el personal de Ferrocarriles de M. Z. A.—Talleres Clot de Barcelona, domiciliada en Barcelona.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña, Barcelona.